



DECRETO EXENTO N° 13
CURARREHUE 06/01/2023.-
VISTOS: ESTOS ANTECEDENTES

- 1.- La solicitud de Sr. Marcos Silva Ancamil con fecha 17 de agosto 2022 .-
- 2.- El decreto Exento N°1863de fecha 02/11/2022 que modifica la ordenanza local para el año 2023.
- 3.- El artículo 7 N° 4 de la Ordenanza local Municipal.
- 4.- El Decreto Exento N ° 949, del 29/06/2021, que asume el cargo y las funciones de Alcalde de la Comuna de Curarrehue.
- 5.- Decreto exento N°1396, del 06.08.2021, subrogancia cargo Secretaría Municipal
- 6.- El Decreto Alcaldicio N°104 del 27 de diciembre 2022 que aprueba modificación presupuestaria 2023
- 7 El Artículo 2º del Título I del expendio de bebidas alcohólicas, sobre vigilancia e inspección de la Ley de Alkoholes
- 8.-Informe de factibilidad favorable por parte de carabineros de Curarrehue N° 01 con fecha 04 de enero 2023
- 9.- Las facultades que me confiere el texto refundido de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", actualizada según Ley 20.033 del 01/07/2005
- 10 El Ord. 135 /30/08/2005 del director regional de Servicio de Impuestos Internos IX Región, sobre iniciación de Actividades Esporádicas.

C O N S I D E R A N D O

- 1.- Que en conformidad a lo estipulado en el Artículo 148. D: F: L .148, D.F.L, N ° 1 de 1982 del Ministerio de Minería, es responsabilidad de los que solicitasen en los lugares urbanos y rurales, de las "instalaciones eléctricas", de los recintos para estas actividades.



VIENE DEL DECRETO EXENTO N° 13.-DEL 04/01/2023

DECRETO

- 1.- Autorízase a la Sr Marcos Silva Ancamil, a realizar carreras a la chilena en predio de la Sra Margarita Canessa Rivas sector Pichi Curarrehue para el día 14 de enero 2023 en horario de 10:00 a 21:00 horas,
- 2.- Se prohíbe fumar en todo espacio cerrado que sea lugar accesible a público y de uso colectivo independiente quién sea el propietario o tenga acceso a ellos (artículo 14) se deberá contar con advertencias visibles y comprensibles que indiquen La prohibición de fumar (artículo 14) Ley 19.419 modificada por la Ley N° 20.660.
- 3.- Que cualquier problema de Orden Público y de otro tipo es de exclusiva de Sr. Marcos Silva Ancamil
- 4.-Cobrase una UTM de los Derechos Municipales, estipulados en la ordenanza local. Art. 7 N°4

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



Laura
LAURA GUTIERREZ GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL (s)



Abel
ABEL PAINEFILO BARRIGA
ALCALDE



V°

B°

RENTAS Y PATENTES

APB/LGG/IBN/amat

DISTRIBUCION

- Of. de Partes
- Interesados (1)
- Tenencia
- Sección Rentas y Patentes